

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

21566 *PERFUMERÍA GAL, SOCIEDAD ANÓNIMA*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 25 de mayo de 2011 en primera convocatoria, ha acordado reducir el capital social en la suma de 76.599 euros y fijarlo, en consecuencia, en 4.691.227 euros. La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones, y se realizó mediante la amortización de las 76.599 acciones cuya titularidad no correspondía a Antonio Puig, S.A. Asimismo, se han reenumerado las 4.691.227 acciones no amortizadas y se ha modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los estatutos sociales.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, y no hayan vencido en ese momento, tendrán derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital. La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores.

La devolución de aportaciones a los titulares de las acciones que se amortizan asciende a un total de 2.297.970 euros, es decir, treinta euros (30 euros) por acción. Sobre dicho importe total la Sociedad realizará las retenciones que legalmente correspondan.

Se establece el siguiente procedimiento de pago necesario para llevar a cabo la reducción de capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas:

La Sociedad ingresará en la entidad BBVA (en adelante, el "Banco Agente") la totalidad del importe de amortización pagadero a los accionistas titulares de las acciones amortizadas. A estos efectos, la Sociedad asumirá el coste de la intervención del Banco Agente en este proceso.

Durante un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha del último de los anuncios mencionados en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionista titulares de las acciones amortizadas podrán acudir al domicilio social, sito en 28806 Alcalá de Henares, Calle Blas Cabrera, número 18, La Garena, donde entregarán los títulos representativos de las acciones amortizadas, mostrarán su D.N.I. o C.I.F., copia del cual la Sociedad guardará una copia a los efectos oportunos, e indicarán el número de cuenta al cual desean que les sean transferidos los importes que les corresponden.

Verificada la titularidad del accionista, la Sociedad ordenará de inmediato al Banco Agente la correspondiente transferencia al número de cuenta indicado por el accionista.

Si, por cualquier causa, no fuera posible seguir dicho procedimiento general de pago respecto de algunas acciones, la Sociedad, en el plazo de cinco (5) días a contar desde la finalización del anterior plazo de treinta (30) días naturales, procederá a consignar en el Banco Agente el importe correspondiente de amortización de las acciones pendiente de pago, quedando dichas cantidades depositadas a disposición de los legítimos titulares de las mismas durante el plazo legalmente exigible en el Banco Agente. Los importes correspondientes les serán transferidos a sus titulares previa entrega, en el domicilio social de la Sociedad, de

los títulos representativos de las acciones amortizadas, una copia de su D.N.I. o C.I.F., y un número de cuenta al cual desean que les sean transferidos los importes que les corresponden.

En el caso de que algunas de las acciones que hayan de ser amortizadas se hallen embargadas, pignoradas, usufructuadas o pese sobre ellas cualesquiera otras cargas o gravámenes, se procederá a abonar las cuantías correspondientes a la persona que tenga derecho a percibir el valor de amortización de dichas acciones.

En Alcalá de Henares, 25 de mayo de 2011.- Don Miguel García Acebrón,
Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110045107-1